

Barranquilla, Atlántico

2023-000-000-000-06959-RE Consejo Seccional de 120/06/202311121421480 Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla Sala de Justicia y Paz

OFICIO 1444 12 de mayo de 2023

Doctor(a)

ALCALDE DE:

Achí - Bolívar

Agustín Codazzi – Cesar

Aracataca - Magdalena

Arauca – Arauca

Astrea - Cesar

Baranoa- Atlántico

Barranquilla- Atlántico

Becerril - Cesar

Bello- Antioquia

Bogotá D.C.

Bucaramanga- Santander

Cáceres - Antioquia

Cachira- N. de Santander

Cajicá- Cundinamarca

Carmen de Bolívar-Bolívar

Cereté - Córdoba

Chibolo - Magdalena

Ciénaga - Magdalena

Cumbal - Nariño

Dibulla- La Guajira

El Copey - Cesar

El Paso - Cesar

Floridablanca – N. de Santander

Fonseca - La Guajira

Fundación - Magdalena

Guaduas - Cundinamarca

Hato nuevo -La Guajira

Magangué - Bolívar

Malambo - Atlántico

Manaure - La Guajira

Maripi-Boyacá

Medellín – Antioquia

Mosquera – Cundinamarca

Palmar de Varela - Atlántico



Piedecuesta – Santander

Pinchote - Santander

Plato - Magdalena

Puerto Colombia- Atlántico

Puerto Wilches - Santander

Riohacha La Guajira

San Antero- Córdoba

San Gil-Santander

San Juan de Urabá- Antioquia

San Vicente de Chucurí - Santander

Santa Barbara de Pinto - Magdalena

Santa Marta- Magdalena

Sitio Nuevo – Magdalena

Socorro-Santander

Soledad - Atlántico

Tubará – Atlántico

Turbo - Antioquia

Valledupar – Cesar

Zona bananera- Magdalena

Doctor(a)

PERSONERO DE:

Achí - Bolívar

Agustín Codazzi - Cesar

Aracataca - Magdalena

Arauca – Arauca

Astrea - Cesar

Baranoa- Atlántico

Barranquilla- Atlántico

Becerril - Cesar

Bello-Antioquia

Bogotá D.C.

Bucaramanga- Santander

Cáceres - Antioquia

Cachira- N. de Santander

Cajicá- Cundinamarca

Carmen de Bolívar-Bolívar

Cereté - Córdoba

Chibolo - Magdalena



Ciénaga – Magdalena

Cumbal - Nariño

Dibulla- La Guajira

El Copey - Cesar

El Paso - Cesar

Floridablanca - N. de Santander

Fonseca – La Guajira

Fundación – Magdalena

Guaduas - Cundinamarca

Hato nuevo -La Guajira

Magangué - Bolívar

Malambo - Atlántico

Manaure - La Guajira

Maripi-Boyacá

Medellín – Antioquia

Mosquera – Cundinamarca

Palmar de Varela - Atlántico

Piedecuesta - Santander

Pinchote - Santander

Plato – Magdalena

Puerto Colombia- Atlántico

Puerto Wilches – Santander

Riohacha La Guajira

San Antero- Córdoba

San Gil- Santander

San Juan de Urabá- Antioquia

San Vicente de Chucurí - Santander

Santa Barbara de Pinto - Magdalena

Santa Marta- Magdalena

Sitio Nuevo - Magdalena

Socorro-Santander

Soledad – Atlántico

Tubará – Atlántico

Turbo – Antioquia

Valledupar – Cesar

Zona bananera- Magdalena



Referencia: Programa audiencia de formulación de imputación e imposición de medida de aseguramiento.

Radicado: 08001-22-19-000-2021-00060-00

Postulado: Salvatore Mancuso Gómez (a. "Santander

Lozada") y otros

Grupo Armado: Bloque Resistencia Tayrona de las

A.U.C.

Respetados doctores,

la Magistratura de Control de Garantías programó la audiencia de Formulación de Imputación del postulado Salvatore Mancuso Gómez y otros postulados del Bloque Resistencia Tayrona de las A.U.C., para los días 19, 20, 21 y 22 de junio de 2023 a partir de las 9:00 a.m. Así como los días 4, 5, 6, 17, 18 y 19 de julio de 2023 a partir de las 9:00 a.m.

De otro lado se fijó como fecha para la audiencia de Medida de Aseguramiento el día 24 de agosto de 2023 a partir de las 9:00 a.m.

Con el fin de que las víctimas, especialmente las que se encuentran en zonas lejanas de la geografía nacional, puedan participar y conocer en tiempo real el avance de sus casos, la diligencia será transmitida en vivo y en directo vía *streaming* y, podrán seguirla a través del enlace https://www.ramajudicial.gov.co/web/sala-de-justicia-y-paz-tribunal-superior-de-barranquilla/audiencias-streaming-botón "Audiencias de Control de Garantías" DP01 Dr. Carlos Andrés Pérez Alarcón Sala 4828674".

Por tal motivo **SOLICITAMOS** su valiosa colaboración en el sentido de enterar a las víctimas que figuran en documento anexo (ya sea con la publicación del listado en un lugar visible de su dependencia, mediante perifoneo o servicio social en las emisoras





de esa localidad) de la audiencia en cita, con las siguientes advertencias:

- **1.** La asistencia de las víctimas **NO ES OBLIGATORIA**, pero es un DERECHO que les asiste.
- 2. Las intervenciones o peticiones que aquellas deseen elevar deberán hacerse por conducto de **REPRESENTANTES DE VÍCTIMAS**. Por lo que se les sugiere comunicarse con sus Abogados de Confianza, y en caso de no contar con uno o con los medios para contratarlo, acercarse a la Defensoría del Pueblo para que se les asigne uno de oficio.
- **3.** El tema relacionado con la reparación se tramita en diligencias posteriores y ante la Sala de Conocimiento de Justicia y Paz.

Finalmente, lo **EXHORTAMOS** a que preste el apoyo a su alcance, para suministrar un espacio y el servicio de internet a aquellos afectados que soliciten su ayuda para enlazarse con la diligencia.

Atentamente,

LUZ MARINA ANDRADE PALACIO

Profesional Universitaria Grado 18 de Apoyo a Víctimas

Firmado electrónicamente por originarse desde la cuenta institucional landradp@cendoj.ramajudicial.gov.co

(artículo 7 Ley 527 de 1999 y artículo 1 Decreto 2364 de 2012)

